



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
II REGION

CONTRATO

Aseo y Mantenimiento Dependencias Pulpería, Pedro de Valdivia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Y

SONIA GALAZ CHAMORRO

En María Elena, Republica de Chile a 02 de Junio de 2009, comparece don Jorge Francisco Godoy Bolvaran, Chileno, Casado, alcalde, Cédula Nacional de Identidad numero, 7.955.314.-k, en representación de la Ilustre Municipalidad de María Elena, Rut N° 69.253.600.-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Aconcagua N° 02027, Comuna de Maria Elena, en adelante "IMME", por una parte y por la otra parte comparece la Empresa SG, EIRL, representada, por Sonia Galaz Chamorro, Cedula Nacional de Identidad N° 10.351.291-3, ambos domiciliados en Anhidrita n° 47, Casa 4, Ciudad de Antofagasta, Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, quienes acuerdan suscribir el siguiente contrato:

TENIENDO PRESENTE:

Que la I. Municipalidad de María Elena, tiene la necesidad de contratar los servicios de aseo y mantenimiento de las Dependencias de la Pulpería(mercado) de la Oficina Pedro de Valdivia; se invitó a Empresas, para que presentaran su presupuesto y propuesta técnica, además el Municipio realizó visita a terreno y entregó términos de referencia, considerando la Adjudicación y Contrato a través de la Modalidad Trato Directo correspondiente a "Aseo y Mantenimiento Dependencias Pulpería, Pedro de Valdivia".

Que se adjudicó y encomendó los trabajos a la empresa SG, EIRL, representada por la Sra. Sonia Galaz Ch., conforme a instrucciones y Visto Bueno de señor Alcalde.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

- 1.- Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de María Elena, contrata con la Empresa SG, EIRL, de acuerdo a oferta técnico-económica y a requerimientos, por un monto de \$ 816.304 pesos, IVA incluido y sin reajustes.
- 2.- Por este mismo acto, la Empresa SG, EIRL, acepta suscribir el contrato en los términos precedentes.
- 3.- Los trabajos a ejecutar deberán ceñirse a lo estipulado en los términos de referencia, visita a terreno y oferta de la Empresa adjudicada; los que se consideran parte integrante de este contrato.
- 4.- La oferta técnica, materia de este instrumento, corresponde a la propuesta ofertada por la Empresa SG, EIRL, se entiende como parte integrante de este

5.- Para la correcta ejecución de los trabajos encomendados se establece:

- a) Lugar de entrega: Se entregarán las labores contratadas in situ.
- b) Medida Preventiva: La Municipalidad deberá tomar las medidas preventivas usuales, con el objeto de evitar problemas inherentes a los trabajos encomendados, así como la Empresa será responsable de los aspectos de seguridad y contractuales de sus trabajadores.

6.- El plazo de ejecución del presente contrato es de diez días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno.

- a) De la Recepción: Los trabajos serán recepcionados, provisoriamente por una comisión, la que manifestará su conformidad por la recepción de los trabajos encomendados, mediante la firma de un documento al concluir el término de un acta de recepción de conformidad.
- b) Del pago: Se consulta un Estado de Pago Único y final, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de los trabajos ejecutados y su facturación correspondiente.

7.- Si por causas imputables al oferente el plazo de entrega de los trabajos encomendados no se cumpliera en la fecha señalada, se le aplicará una multa diaria ascendente al 1 por 1000 sobre el valor del contrato. De ser aceptado un aumento de plazo por el Municipio, se entenderá eximido del pago de multa por dicho período.

8.- La Ilustre Municipalidad de María Elena, no aportará recursos de ninguna especie para este contrato.

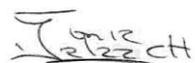
9.- La facturación se realizará a nombre de I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA, R.U.T. N° 69.253.600-2, Aconcagua N° 02027, María Elena.

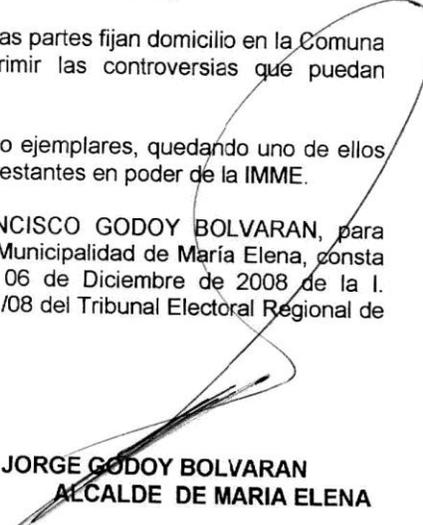
10.- En el desempeño de sus funciones la Empresa SG, EIRL responderá hasta de la culpa leve, según lo establecido en artículo 44 del Código Civil.

11.- Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la Comuna María Elena, siendo competente para dirimir las controversias que puedan suscitarse su Tribunal de Justicia.

12.- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la empresa SG, EIRL y los tres restantes en poder de la IMME.

13.- La personería de Don JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de María Elena, consta en el Decreto Exento n° 3102, de fecha 06 de Diciembre de 2008 de la I. Municipalidad de María Elena y Oficio n° 231/08 del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.


SONIA GALAZ CHAMORRO
Empresa SG, EIRL


JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

GOBIERNO DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
II REGION

Maria Elena, 21 de Julio de 2009

DECRETO EXENTO N° 1850/2009.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2.- El Acuerdo de Concejo Municipal n° 058/09, aprueba la ejecución de Trato Directo de trabajos a en Of. Pedro de Valdivia, por Aniversario.
- 3.- El Informe de Sr. Waldo Valderrama S., y las instrucciones de Sr. Alcalde, de fecha 26.05.09, respecto a las adjudicaciones.
- 4.- El Decreto Exento n° 1608/09, de fecha 25 de Junio de 2009 que aprueba adjudicación de Contratación Directa "Mantenimiento y Aseo Dependencias, Of. Pedro de Valdivia",
- 5.- El Contrato entre la I. Municipalidad de Maria Elena y la Contratista, Sonia Galaz CH, EIRL, de fecha 02.06.09, por un monto de \$ 816.304 IVA incluido.
- 6.- La Orden de Compra n° 3135-30-SE09, por un monto de \$ 816.304 IVA incluido.
- 7.- El Decreto n° 070/08 de fecha 16 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente Año 2009.
- 8.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO:

- 1.- Regularícese la aprobación de contrato entre la I. Municipalidad de María Elena y la Contratista, Sonia Galaz Ch., EIRL, de fecha 02.06.09, por un monto de \$ 816.304 IVA incluido.
- 2.- Impútese el presente Gasto a la Cuenta Municipal 22 08 001, Servicios de Aseo.
- 3.- Infórmese a las Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROL CASTRO HERNANDEZ
Secretaria Municipal



JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE MARIA ELENA

JGB/CCH/EAM/CGC/egc
Distribución:

- Depto. Finanzas,
- Tesorería, IMME
- Proyectos, IMME y DAESM
- Archivo, IMME